



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Seis de abril de dos mil veintidós

Interlocutorio	Nº 207
Radicado	05088 31 03 002 2015 00384 00
Demandante	Alianza Fiduciaria S.A.
Demandada	Gloria Amparo Osorio Flórez y otros
Decisión	Cúmplase lo resuelto por el Superior

De conformidad con el artículo 329 del Estatuto General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el superior en el auto Interlocutorio No. 30 adiado del 28 de marzo de los corrientes.

Por lo tanto, conforme a lo ordenado por el Superior, córrasele por intermedio de la secretaria del despacho, el respectivo traslado secretarial al escrito de sustentación de apelación a los no recurrentes, tal y como se ordena en el ítem segundo del prenombrado proveído.

Una vez surtido dicho traslado, procédase a remitir las presentes diligencias de nuevo al H. Tribunal Superior del Distrito de Medellín Sala Civil, a fin de que se surta el recurso correspondiente.

CÚMPLASE

YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ

Fvm

Firmado Por:

Yaneth Gomez Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd6d06e48572565b93d59be0da7e6cae0a6cb054a6eaf11804c71d2340933440**

Documento generado en 06/04/2022 03:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>